

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Pera (Turquía Europea), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de Constantinopla, sea cual fuere la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Constantinopla, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capdepón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 11 de Enero)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con objeto de dictar algunas reglas que eviten las numerosas peticiones que los empleados de Aduanas formulan á fin de obtener injustificadas traslaciones:

Considerando que los frecuentes traslados, no sólo perjudican grandemente al ordenado servicio de la renta, sino que también redundan al fin en daño de los individuos del Cuerpo que, obedientes y sumisos en general á las órdenes de la Superioridad, ó sirven por mucho tiempo los más penosos cargos, ó se ven obligados á sufragar los grandes gastos que los viajes suponen:

Considerando que dada la pasiva resistencia que algunos funcionarios oponen al desempeño de determinados destinos, es de absoluta necesidad dictar disposiciones terminantes que obliguen á todos los empleados del ramo á permanecer, en virtud de rigurosos preceptos reglamentarios, el tiempo que á cada uno corresponda en las Aduanas de más penoso servicio:

Considerando que los traslados voluntarios, cuando se obtienen, no por los trámites legales de la súplica oficial, sino por la presión de gestiones extrañas, relajan la disciplina y distraen con estériles trabajos á las oficinas centrales, obligándolas á perder el tiempo que al despacho de importantes asuntos debían dedicar:

Y considerando que es de urgente conveniencia determinar con precisión los derechos y deberes de los empleados de Aduanas en lo que se refiere al desempeño de los más penosos servicios y á la permanencia de los mismos durante algún tiempo en determinadas dependencias del ramo:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en el ingreso y en la traslación de los empleados de Aduanas se observen las reglas siguientes:

Primera. Todos los empleados que obtengan ascenso deberán ser destinados, si su categoría lo permitiese, á las Aduanas á que se refiere la relación que figura al final del reglamento del Cuerpo, adicionada con los destinos de las de Canfranc, La Línea de la Concepción, Port-Bou, Valencia de Alcántara y Badajoz, hasta las plazas de Oficiales de la clase de segundos; las de Oficiales Vistas de las Delegaciones de Hacienda, Inspecciones de Aduanas y las que figuran en la planta de la Dirección general, así como también la plaza de Interventor del Registro de Santa Cruz de Tenerife y

las demás que en las islas Canarias pudieran establecerse.

Segunda. Cuando ocurran vacantes que produzcan ascensos ó reposiciones de excedentes, los empleados á que se refiere la regla anterior deberán ser reemplazados por orden riguroso de antigüedad, que se regulará por el tiempo efectivo de servicio en el puesto, descontando las licencias y las agregaciones que obtuvieren para servir en otras oficinas del Estado. En el caso de que el empleado ascendido fuese incompatible en la provincia á que corresponda la Aduana á donde deba ir, será destinado á aquella otra en que deba ser reemplazado el individuo que ocupe el segundo lugar del orden de antigüedad, trasladándose al que ocupe el número 1.º de dicho orden inmediatamente que se produzca un nuevo ascenso.

Tercera. Los funcionarios trasladados en concepto de corrección, deberán ser destinados á las Aduanas expresadas en la regla 1.ª, y permanecerán en ellas por lo menos el tiempo que se señale en el acuerdo de traslación.

Cuarta. Los empleados no comprendidos en las reglas precedentes, no podrán ser trasladados á no ser á su instancia, ó por convenir así al servicio, según dispone el art. 46 del reglamento.

La propuesta de este acuerdo será motivada y se formulará en junta de Jefes, presidida por el Director, sin que proceda en ningún caso reclamación por parte del interesado. La traslación á instancia del funcionario deberá serlo precisamente á destino que se hallé vacante en el momento de la propuesta ó que resulte vacante de la combinación á que la propuesta diere lugar.

Quinta. Los empleados hasta la categoría de Oficiales de segunda clase, podrán solicitar el traslado á las Aduanas que les convengan, siempre que tengan buenas notas de concepto y las conveniencias del servicio no se opongan á ello. Estas traslaciones deberán solicitarse en instancia, circunscribiendo la petición á tres puntos determinados, y se acordarán también en Junta de Jefes presidida por el Director, por orden de fecha de presentación de las solicitudes, y en caso de que las fechas coincidiesen, se decidirá á favor del empleado que ocupe en la escala número preferente.

Sexta. Las solicitudes de permuta deberán elevarse informadas por los respectivos Jefes, y se acordarán en expediente en que será oída la Junta de Jefes de ese Centro, en la forma anteriormente prevenida.

Séptima. Los aspirantes que obtengan colocación en el ramo, deberán ser destinados á las Aduanas principales, trasladando para ello á las Subalternas, por orden riguroso de antigüedad, á los empleados de igual categoría que lleven más tiempo sirviendo en las principales.

Y octava. No se concederán segundas prórrogas del plazo posesorio sino por motivos de salud plenamente justificados, á juicio de la Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1895.—Canaléjas.—Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 471

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del reclamado por el Juzgado de instrucción de Valls, Martín de Valmaseda, conocido por Luis Sancho, estatura regular, grueso, cara oval; viste traje de lana color oscuro, pañuelo color encarnado al cuello y sombrero hongo; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 9 de Febrero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 472

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven fugado de la casa paterna, José Ventura Rovira, de 17 años de edad, soltero, de oficio alpargatero; viste traje de lana color ceniza, camisa azul, gorra negra, alpargatas y tapabocas muy usado; poniéndolo á mi disposición caso de ser detenido.

Tarragona 9 de Febrero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 473

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiéndose sustraído del Almacén que la Compañía arrendataria de Tabacos tiene establecido en la ciudad de Tortosa, según los datos facilitados por el Administrador subalterno de dicha Compañía, al funcionario encargado de instruir el oportuno expediente administrativo los efectos timbrados cuyas clases, número y numeración de los pliegos á que corresponden se expresan en la relación siguiente, esta Delegación ha dispuesto hacerlo público por medio de los *Boletines oficiales* de ésta y demás provincias, á los efectos oportunos.

Timbres para títulos de la Deuda

Clases	Número de timbres sustraídos	Importe	Numeración de los pliegos
De 0'05 ptas.	490	24'50	3.660 (40), 3.661 al 663 (150), 3.696 al 670 (300).
0'10 »	400	40'00	16.864 al 871.
0'25 »	1.000	250'00	22.000 al 22.019.
0'50 »	143	71'50	2.059 (41), 2.060 (50), 2065 (23), 2066 (50)
1'00 »	25	25'00	1.583.
1'25 »	100	125'00	2.585 al 586.
2'00 »	25	50'00	1.857.
2'50 »	50	125'00	1.987.
3'00 »	16	48'00	239 (6), 454 (10).
6'00 »	26	156'00	414 (16), 464 (10).
6'25 »	25	156'25	642.
12'00 »	20	240'00	277.
12'50 »	25	312'50	412.
25'00 »	7	175'00	93.
		1.798'75	

Timbre especial móvil

0'10 » 6.200 620'00 14.790 al 820.

Timbres de comunicaciones

0'15 » 73.000 10.950'00 2.387.385 al 599 (43.000) y 2.422.289 al 438 (30.000).

Timbres móviles

Clases	Número de timbres sustraídos	Importe	Numeración de los timbres	Numeración de los pliegos
De 1. ^a	10	4.000'00	856 al 865.	34.
2. ^a	10	750'00	906 al 915.	37.
3. ^a	14	700'00	1.162 al 1175.	47.
4. ^a	15	375'00	1.436 al 1450.	58.
5. ^a	15	225'00	1.611 al 1625.	65.
6. ^a	15	150'00	1.636 al 1650.	66.
7. ^a	11	77'00	1.390 al 1400.	56.
8. ^a	12	60'00	2.589 al 600.	104.
9. ^a	12	48'00	2.164 al 175.	87.
10. ^a	3	9'00	2.598 al 600.	104.
11. ^a	63	136'00	23.526 al 538 y 23.671 al 725.	942 y 947 al 949.
12. ^a	710	710'00	27.591 al 28.300.	1.104 al 132.
13. ^a	740	555'00	29.911 al 30.650.	1.197 al 226.
		4.795'00		

Tarragona 8 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Masó 5 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Igorándose el paradero del mozo Eduardo Bassedas Ricomá, al que no se ha podido citar personalmente para

su comparecencia al acto de la clasificación de soldado que debe tener lugar el próximo domingo día 10 del corriente, se le llama por medio de este edicto para su presentación en estas Casas Consistoriales el expresado día; en la inteligencia que de faltar á dicho acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona 8 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Avelino Morera.

Núm. 476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894-95, formado por la Comisión respectiva, estará de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Marsá 7 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 477

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Juan Saomá, en representación de José Virgili y Solá, obrando como á marido y administrador legal de los bienes de su consorte Josefa Blanch y Ballester, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca embargada á esta última, consistente en

Una pieza de tierra viña, sembradura, secano, olivos, algarrobos y garriga, de cabida seis jornales estadísticos, sita en el término de la Riera y partida «Gayá»; linda al Este con el cauce del río Gayá, al Sud con tierras de Isidro Ramón, al Oeste con las de Juan Figueras y al Norte con las de Madrona Fusté; justipreciada en cuatro mil quinientos pesetas..... 4.015 ptas.

El remate tendrá lugar á los once de la mañana del día cinco de Marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca, cuya consignación será devuelta á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que deberá servirle como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida y con los cuales deberán conformarse sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Vendrell siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 478

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez regente de este partido, en auto dictado con fecha ocho del actual, en méritos de juicio ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador D. José Serra, en representación de Pablo Inglés y Romeu, vecino de la presente villa, contra los herederos ignorados de Jaime Pujol Mallofré, de esta misma vecindad, de cuyos herederos se ignora asimismo su domicilio y paradero, en reclamación de quinientas pesetas, importe del préstamo hecho por dicho Pablo Inglés al expresado Jaime Pujol, en escritura autorizada por el Notario de la presente D. Jaime Ramón á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, é intereses de la expresada suma á razón del seis por ciento anual, de desde el día diez y seis de Julio último, por la indicada circunstancia de ser los referidos herederos deudores de ignorado domicilio y paradero, se trabó embargo por este

Juzgado en nueve de los corrientes sobre la finca especialmente hipotecada á la seguridad del mentado crédito, sin hacer el previo requerimiento de pago.

Y en su virtud se cita por el presente de remate á los referidos herederos de Jaime Pujol Mallofré, para que dentro el término de nueve días se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, con prevención de que sino lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; advirtiéndoles que tienen á su disposición, en la Escribanía del infrascrito para serles entregadas, las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Vendrell treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 479

Don Eugenio Estévez y Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos trescientos seis de la ley Hipotecaria y doscientos setenta y siete del reglamento para la ejecución de la misma, se anuncia que en veinte y cuatro de Agosto del año próximo pasado cesó D. Ildefonso Alvarez Navarro en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de Falset, para el que tenía prestada fianza de cinco mil pesetas en metálico en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Tarragona, y habiéndose solicitado por el interesado se anuncie el referido cese para la devolución en su día de la expresada cantidad, ó del exceso de la mitad, puesto que la del Registro de Huesca á que se aplicó la de Falset, único que ha servido afecto á dicha fianza, solamente es de dos mil quinientas pesetas, se publica el presente por el cual se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de tres años la presenten ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Reus once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio E. Bustillo.—El Secretario de gobierno, Juan Sardá.

Núm. 480

Don Juan Ramón Coll de Baldrich, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y distrito de Valls, provincia de Tarragona.

Por este edicto, que se expide en méritos de juicio de faltas incoado en virtud de inhibición por el Juzgado de instrucción del partido de diligencias sumariales sobre incendio ocurrido en la parte exterior del llamado «Huerto de Pando», sito en las afueras de esta misma ciudad, en la noche del cuatro al cinco de Enero último, llamo, convoco y cito al presunto culpable de tal hecho Félix Carbocosa Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, mendigo, natural de Villarbarba, provincia de Valladolid, sin domicilio ni paradero conocidos, aunque es de presumir se encuentre en esta provincia, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado municipal, en el segundo piso del edificio llamado San Roque, con objeto de celebrarse el indicado juicio el día quince de los corrientes á las once de su mañana, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Valls á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ramón Coll.—Ante mí, Joaquín Martinell, Secretario.

VESPELLA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Eustaquio Pi Plana.
Jaime Giral Cañellas.
Miguel Sanromá Sanromá.
Juan Sanromá Solé.
Antonio Lluis Papiol.
José Porta Monserrat.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Mestre Rosell.
Juan Virgili Calbo.
Miguel Gal·ofré Boronat.
José Vendrell Mestre.
Miguel Virgili Calaf.
Juan Roig Ferrer.
Pablo Recasens Vendrell.
Pablo Fons Figuerola.
Antonio Blas González.
José Recasens Recasens.
Pedro Sanromá Sanromá.
José Porta Sanabra.
Miguel Sanromá Benach.
Juan Porta Canals.
Miguel Sanromá Alegret.
José Canals Sanromá.
Pablo Recasens Recasens.
José Armengol Ferrando.
Isidro Batet Vidal.
Francisco Murla Budí.
José Virgili Calaf.
Agustín Sanromá Solé.
José Recasens Garriga.
Juan Folch Tudó.

TAMARIT

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pedro Marqués Argilagué.
Pablo Ramón Vallvé.
Pedro Olivé Colet.
José Virgili Solá.
Juan Marqués Solé.
Pedro Suñé Argilagué.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Virgilio Llaó.
Juan Argilagué Buireu.
José Argilagué Parellada.
Pablo Alegret Llauredó.
Francisco Anglés Vidal.
José Boronat Segú.
Matías Elías Solé.
José Elías Ramón.
Miguel Llagostera Argilagué.
Juan Marqués Brufau.
Andrés Ramón Solá.
Daniel M.ª Vives Dalmau.
Pablo Mercadé Sanabras.
Jaime Marqués Brufau.
Francisco Olivé Argilagué.
Juan Prats Llenas.
José Ramón Plana.
Pablo Ramón Rovira.
José Virgili Plana.
José Vendrell Alujas.
Francisco Recasens Alujas.
Nicasio Olivé Vidal.
José Elías Alujas.
Magin Suñé Sagalá.

LA MORERA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Marcelino Barrull Grau.
Juan Ossó Serrat.
Ramón Porqueres Nebot.
Mateo Sardá Monserrat.
Tomás Muntané Porqueres.
Ramón Muntané Nogués.
José Porqueres Masip.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Grau Compte.
Joaquín Grau Franquet.
Ramón Crivillé Porqueres.
Salvador Miró Bassa.
José Gil Torné.
Simeón Cavallé Vellvé.
José Miró Porqueres.
José Nebot Cavallé.
Pedro Cabré Franquet.
José Porqueres Juliá.
Juan Nogués Queraltó.

Simeón Porqueres Franquet.
Mateo Porqueres Ivorra.
Juan Franquet Porqueres.
José Abella Alentorn.
Ramón Torné Vilá.
Juan Franquet Argany.
Juan Musté Cabré.
José Nogués Viñes.
Juan Porqueres Abella.
José Torné Vilá.
José Musté Cabré.
Francisco Porqueres Sans.
Juan Cabré Miró.
Juan Ossó Porqueres.
Francisco Blas March.
Salvador Dosagües Franquet.
Ramón Grau Franquet.

GRATALLOPS

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Jaime Ferré Piqué.
José Abelló Boronat.
José Porrera Auqué.
Lorenzo Fabregat Ros.
Juan Peri Masip.
Juan Guiu Ardevol.
Pedro Juan Arbolí Freixes.
Lorenzo Vall Masip.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Eduardo Domenech Ballesté.
Jaime Piqué Ferré.
Lorenzo Homdedeu Liecha.
José Torné Homdedeu.
Sebastián Balsells Peri.
Francisco Ros Torné.
Antonio Guiamet Domenech.
Jaime Ferré Masip.
José Alerany Masip.
Francisco Vallés Escoda.
Francisco Ferré Masip.
Francisco Folch Rué.
Miguel Peri Torné.
Juan Ferré Piqué.
Antonio Fabregat Vernet.
Lorenzo Pallisé Llorens.
José Llorens Homdedeu.
Francisco Fabregat Llorens.
Juan Auqué Ferré.
Antonio Fabregat Ferré.
Jaime Cubells Porqueres.
Pedro Cardona Arbolí.
Pedro Cabré Caparó.
Pedro Piqué Ferré.
Francisco Alerany Serrat.
Daniel Arbolí Ros.
José Masip Roca.
José Vilalta Guiu.
José Ros Arbolí.
Domingo Fabregat Llorens.
Lorenzo Cabré Alentorn.
Eduardo Traver Parés.

GINESTAR

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Pamies Brú.
Valero Cortés Agné.
Juan Pujol Domenech.
José Brú Pellisa.
Francisco Margalef Compte.
José Gil Domenech.
Domingo Margalef Segarra.
Tomás Margalef Sendra.
Antonio Monclús Aviñó.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Algueró Brú.
Fernando Navarro Espinós.
Jacinto Pamies Espinós.
Ramón Navarro Poll.
Juan Domenech Freixes.
Jerónimo Pellisa Pellisa.
Pedro Juan Pujol Espinós.
Tomás Poll Navarro.
José Navarro Espinós.
Manuel Agné Domenech.
Francisco Navarro Domenech.
Ramón Compte Poll.
Isidro Sendra Brell.
Francisco Margalef Torá.
Pedro Vizcarri Torres.
Manuel Cortés Jordá.
Ramón Escoda Navarro.
Miguel Gil Domenech.

Francisco Segarra Domenech.
Bautista Pellisa Escoda.
José Poll Vizcarri.
Miguel Brell Compte.
Jacinto Brú Pujol.
Juan Bautista Agné Domenech.
Fernando Navarro Domenech.
José Pujol Piñol.
Jaime Torá Segarra.
Jaime Pujol Brú.
Jacinto Comabella Brú.
Juan Segarra Poll.
Ramón Sabaté Pino.
José Pellisa Brell.
Francisco Domenech Navarro.
Francisco Cortés Jordá.
Pedro Borrás Piñol.
Miguel Casadó Borrás.

MAS DE BARBERANS

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Damián Lleixá Verge.
Antonio Royo Lleixá.
Modesto Lleixá Verge.
José Plá Valls.
Jaime Sanz Subirats.
José Vicente Subirats Lleixá.
Valentín Subirats Altés.
Tomás Sebastián Bel.
Vicente Adell Godes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Vicente Lleixá Bertomeu.
Francisco Subirats Mestre.
José Lleixá Sánchez.
Vicente Lleixá Sanz.
José Lleixá Subirats.
Antonio Sanz Subirats.
Tomás Lleixá Verge.
Miguel Subirats Sanz.
José Lleixá Cortiella.
Francisco Subirats Sebastián.
Atanasio Subirats Martí.
Remigio Bel Lleixá.
Joaquín Lleixá Fort.
Juan Subirats Mas.
Rafael Sánchez Cardona.
Carlos Lleixá Cortiella.
Vicente Sánchez Cardona.
Juan Ventura Pla.
Francisco Subirats Lleixá.
Cándido Subirats Lleixá.
Manuel Subirats Subirats.
Antonio Barberá Sanz.
Vicente Subirats Lleixá.
Joaquín Lleixá Mestre.
Baltasar Subirats Lleixá.
Tomás Cid Subirats.
José Lleixá Subirats (Sinto).
Antonio Fort Subirats.
Pedro Subirats Royo.
José Lleixá Subirats.
Francisco Royo Querol.
José Lleixá Verge.
Francisco Lleixá Lleixá.
José Subirats Mestre.
Secundo Cardona Martí.
Andrés Lleixá Querol.

MONTBLANCH

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Sabaté Civit.
Jaime Domingo Miret.
José Civit Sala.
Francisco Bernat Pedrol.
Matías Guarro Ribé.
Ramón Abelló Figuerola.
Francisco Escayola Campdepadrós.
Rafael Janer Segalá.
Ignacio Roig Tomás.
Juan Miret Anglés.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Salvador Cantó Sabaté.
José Sabaté Calbet.
Jaime Foraster Borrás.
Antonio Sala Castelló.
Juan Sanromá Alfonso.
Ramón Foraster Borrás.
Magin Casanovas Masalles.
Agustín Pedrol Boada.
Pedro Bové Guasch.
José Antonio Belart Arrufat.

Ramón Sanromá Queralt.
Agustín Sabaté Pedrol.
Antonio Amill Sugrañes.
Magin Papiol Solé.
Buenaventura Sabaté Alfonso.
Matías Espinach Cantó.
Juan Sugrañes Viñes.
José Pedrol Tomás.
Juan Farriol Sanromá.
Antonio Canangla Balsells.
Carlos Monfor Cantóns.
Juan Dalmau Murtra.
Juan Palau Canela.
Ramón Riba Sala.
José Cabera Saumell.
Manuel Folch Casanovas.
Juan Sabaté Poca.
Ramón Belart Beranguer.
Melchor Malet Arnaldo.
Francisco Sans Sanromá.
Luis Vallvé Pedrol.
Matías Anglés Castellet.
José Pedrol Rosell.
José Casanovas Gassol.
Juan Gassol Andreu.
Pedro Solé Solé.
Antonio Amorós Llauredó.
Andrés Solé Giné.
Juan Sans Gassol.
Pedro Vallvé Iborra.
Juan Pamies Isern.
Martín Miró Cabera.
José París González.
Domingo Magriñá Cendrà.
José Sabaté Farriol.
José Contijoch Poblet.
Ramón Marsal Gual.
Isidro Bertrán Pedrol.
Juan Casanovas Farriol.
Francisco Viñes Folch.
Pedro Rodón Dalmau.
José Garriga Pons.

TORRE DE FONTAUBELLA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pablo Rofes Teixidó.
Isidro Rofes Marco.
Juan Sancho Llorens.
José Toda Escoda.
José Mas Cunillera.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Rofes Sancho.
Juan Sancho Pellejá (Morino).
José Rofes Rofes (Flancho).
José Pellejá Rofes (Taverné).
José Sancho Rofes.
Juan Sancho Pellejá (Motarro).
Joaquín Rofes Escoda.
Juan Escoda Sancho (Nan).
José Rofes Barceló.
José Saló Rofes.
Pedro Sancho Pellejá.
José Rofes Mas.
Jaime Escoda Rofes.
Jaime Sancho Pellejá.
Pedro Besora Castelles.
Francisco Sancho Rofes.
Jaime Sancho Rofes.
Jaime Sabaté Crusat.
Jaime Rofes Escoda.
José Rofes Escoda.
Juan Sancho Rofes (Miguela).
José Pellejá Rofes (hijo).
Francisco Pellejá Rofes.
Jaime Mas Ciurana.
Francisco Ciurana Pellejá.

CANONJA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Qué Martell.
José Veciana Gran.
Pablo Veciana Gavaldá.
Juan Guinovart Pons.
José Magriñá Boronat.
José Xatruch Qué.
Salvador Tomás Gavaldá.
Nicasio Anguera Bofarull.
Francisco Barrufet Veciana.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Anguera Torrens.
José Anguera Bofarull.
Francisco Dols Veciana.

Pablo Jansá Pons.
Sebastián Veciana Ferré.
José Roig Manent.
Tomás Tomás Vives.
José Royira Veciana.
Juan Pons Veciana.
José Riñón Vidal.
Pablo Jansá de Porta.
Sebastián Martorell Adserá.
Francisco Zamora Anguera.
José Riñón Xatruch.
José Tomás Malapeira.
José Gobellí Torredemé.
José Solé Llagostera.
José Solé Nolla.
José Pujol Vidal.
Juan Solanas Marca.
Antonio Xatruch Ferré.
Juan Vives Hernández.
José Veciana Veciana.
José Casas Malet.
José Dalmau Font.
José Martorell Adserá.
José Veciana Plana.
Isidro Vilá Catalá.
José Canadell Jansá.
Bautista Martorell Tomás.
José Riñón Inglés.
Francisco Dols Barenys.
José Querol Veciana.
Juan Solé Llagostera.
Francisco Dols Qué.
Pablo Solé Dols.

FORÉS

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Miguel Gasol Perallada.
Francisco Puig Segarra.
Pedro Puig Moix.
José Duch Puig.
Isidro Puig Gasol.
Jaime Fabregat Moix.
Antonio Busquet Puig.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ramón Moix Fonoll.
José Foix Minguella.
Juan Puig Moix.
José Fonoll Puig.
Pedro Moix Fabregat.
Pablo Fabregat Domenech.
José Moix Moix.
José Fabregat Fabregat.
Ramón Tarragó Vives.
José Llorach Llobera.
Juan Fabregat Moix.
José Duch Solé.
Ramón Clarasó Fabregat.
Ramón Llorach Castellá.
José Tarragó Civit.
Ramón Pont Puig.
Pedro Puig Pons (menor).
Ramón Moix Moix.
José Vives Tarragó.
Pedro Puig Pons (mayor).
Isidro Puig Huguet.
Ramón Amill Berengué.
Magin Nuet Armengol.
Ramón Miquel Gené.
Ramón Puig Tarragó.
Ramón Puig Moncusí.
Antonio Puig Bové.
Antonio Puig Farré.

BENIFALLET

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Pasanau Arbó.
Domingo Badía Espinós.
Joaquín Muria Lluís.
Antonio Salaet Beltrán.
Jaime Cots Falcó.
José Jordá Badía.
Miguel Melich Farnós.
Benito Lluís Piñol.
Pedro Vallespi Borrull.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Vallespi Llop.
Domingo Garro Ferré.
José Vallespi Llop.
José Vallespi Borrull.
Pedro Lluís Piñol.
Jaime Borrás Borrull.
José Badía Vallespi.

Francisco Llop Bonfill.
 Juan Borrull Salvadó.
 Jaime Cots Farnós.
 Nemesio Doluè Farnós.
 Domingo Gárró Vandallós.
 Francisco Lluís Borrull.
 Anselmo Ferré Tramunt.
 Jaime Trilla Martí.
 José Antonio Muria Montagut.
 Miguel Monclús Espinós.
 Manuel Cots Faneca.
 Bautista Folqué Bladé.
 Manuel Solsona Andrés.
 Antonio Llorens Adell.
 Joaquín Espinós Muria.
 Miguel Vallespi Llop.
 Juan Muria Llop.
 José Folqué Vallespi.
 José Espinós Lluís.
 Juan Borrull Cuello.
 Lorenzo Faneca Vidal.
 Domingo Vallespi Escoda.
 Juan Vallespi Llop (Valeri).
 José Badía Espinós.
 José Antonio Monclús Ferré.
 José Borrull Borrull.
 Pedro Farnós Ferré.
 Antonio Faneca Salaet.
 Juan Farnós Lluís.

ALMOSTER

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Fernande de Porta Sans.
 Miguel Poblét Guilá.
 Pablo Sánchez Llussá.
 Miguel García Gassull.
 José Sugrañes Fort.
 José Pamies Blasi.
 Pablo Sugrañes Fort.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Llevat Mariné.
 Miguel de Porta Borrás.
 José Llevat Llevat.
 José García Gassull.
 Lorenzo Sugrañes Pamies.
 José Anglés Bonet.
 José Nogués Porta.
 José de Porta Anguera.
 Miguel Llevat Llevat.
 Miguel Borrás Llevat.
 Pedro Sugrañes Fort.
 José Sánchez Gassull.
 Miguel Llevat Sugrañes.
 José Trilla Bonet.
 José Fort Porta.
 Pablo Fort Porta.
 José Catalá Fortuny.
 José Pinó Vivó.
 Juan Hortet Prats.
 Miguel Llevat Plana.
 Pablo Estivill Elías.
 José Fort Perelló.
 Juan Vallverdú Isern.
 Miguel Gassull Llevat.
 Ramón Trilla Bonet.
 Pablo Vergés Ricart.
 Juan Llevat Roselló.
 José Plassa Torres.

CABACÉS

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Ferré Roselló.
 Francisco Masip Miró.
 Lorenzo Carim Llauradó.
 Ramón Masip Pardell.
 José Llecha Masip.
 José Rebull Vall.
 José Porqueres Gibert.
 José Rebull Masip.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Delfín Navás Ferré.
 Ramón Homdedeu Piñol.
 Ramón Vendrell Arbonés.
 Francisco Gibert Masip.
 Francisco Sas Escoda.
 José Masip Sas.
 José Miró Abello.
 Tomás Amorós Miró.
 José Carnasa Masip.
 Francisco Llecha Sabaté.
 Francisco Masip Nogués.
 Blas Carim Arbonés.

Juan Guinau Abello.
 José Llecha Abello.
 José Grau Pardell.
 Ignacio Masip Miró.
 Antonio Rebull Masip.
 Antonio Carnasa Gibert.
 Francisco Llecha Gibert.
 Miguel Llecha Sabaté.
 Francisco Serra Vilá.
 José Vilalta Masip.
 Juan Vidal Argañy.
 Juan Bartolomé Triquell.
 Ramón Masip Gibert.
 José Queral Gibert.
 Ramón Porqueres Gibert.
 Ramón Masip Amorós.
 Antonio Viñes Roselló.
 José Sabaté Masip.
 Juan Ferré Domenech.
 Ramón Llecha Vernet.

CATLLAR

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Pascual Parés.
 Manuel Mallol Queralt.
 Antonio Pallarés Plana.
 Eufemiano Queralt Anglés.
 José Fortuny Vives.
 José Pallarés Badía.
 Pablo Sanabras Magriña.
 José Novell Estil-les.
 Jaime Montserrat Canals.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Gaspá Olivé.
 Sebastián Pallarés Gassó.
 Juan Mañé Solé.
 Juan Pallarés Salort.
 Juan Canals Mañé.
 Antonio Gatell Fortuny.
 Francisco Guinovart Mañé.
 Juan Miró Vallvé.
 Pablo Moragas Canals.
 Pablo Pallarés Urgell.
 Francisco Rull Pascual.
 José Miró Güell.
 Antonio Blanch Canals.
 Juan Elías Urgell.
 José Blanch Bertrán.
 Rafael Virgili Puig.
 Francisco Elías Fortuny.
 José Mercadé Canals.
 Pablo Anglés Elías.
 Pedro Pascual Prats.
 Isidro Montserrat Mañé.
 Francisco de P. Mañé Franquet.
 Francisco de A. Güell Coll.
 Pablo Mañé Bofarull.
 José Pallarés Rull.
 José Rull Pallarés.
 Francisco Torrens Giné.
 Agustín Rull Vallvé.
 Nicasio Vidal Canals.
 Juan Pallarés Badía.
 Juan Pujadas Almirall.
 Juan Argilaga Canals.
 José Elías Porta.
 Antonio Bofarull Giné.
 Pedro Olivé Bofarull.
 Pablo Vidal Mestre.

CORBERA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pedro Piñol Suñé.
 Agustín Micola González.
 José Albares Salvadó.
 Bautista Freixa Coso.
 Daniel Freixa Llop.
 Pedro Juliá Mompeó.
 Juan Bosquet Vallespi.
 Juan Amorós Freixa.
 Juan Bosquet Brunet.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Roda Piñol.
 Leandro Albares Clua.
 Pedro Masot Tárrega.
 Valero Albares Tárrega.
 Ramón Llop Borrás.
 Salvador Clua González.
 Pedro Espinós Margalef.
 José Ramón Clua Homdedeu.
 Jaime Margalef Cervelló.
 Joaquín García Serrano.

Lorenzo Albares Micola.
 Pedro Albares Alcoverro.
 Francisco Borrás Cabré.
 Pedro Bosquet Freixa.
 Francisco Pallerés Latoma.
 Miguel González Llop.
 Francisco Margalef Cervelló.
 Esteban Bosquet Meix.
 Juan Amorós Esteve.
 Pedro Clua Busom.
 Manuel Monreal Aguiló.
 Juan Cervelló Margalef.
 Bautista Llop Esteve.
 Bautista Esteve Coso.
 Juan Bautista Piñol Riba.
 Valero Albares Pallerés.
 Juan Clua Clua.
 Manuel Albares Micola.
 Bautista Clua Llop.
 Francisco Clua Tárrega.
 José González Mompeó.
 José Juliá Suñé.
 Pedro González Mompeó.
 Pedro Coso Albares.
 Francisco Clua Llop.
 Francisco González Llop.

QUEROL

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Marimón Sendra.
 Juan Durán Cunillera.
 Salvador Rovira Rosell.
 Jaime Romeu Fortuny.
 José Ravell Llanas.
 José Sendra Orga.
 Juan Gual Cunillera.
 José Llenas Francolí.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Ferrer Turner.
 Antonio Prats Salvá.
 Félix Mateu Marimón.
 Francisco Rovira Rosell.
 Isidro Ferrando Marimón.
 Isidro Sans Munserrat.
 José Ravell Güell.
 José Rovira Baltasá.
 José Coma Nualart.
 José Llenas Tarragó.
 José Benet Sans.
 José Gual Tarragó.
 José Rovira Guix.
 José Sendra Solá.
 Juan Rovira Torrens.
 Juan Esplugas Buada.
 Juan Sendra Orga.
 Juan Mateu Munserrat.
 Juan Aubia Penas.
 Magín Gumá Masana.
 Magín Aluja Ferrando.
 Miguel Santacana Vidal.
 Pedro Juan Parellada Almenara.
 Magín Soler Cunillera.
 Matías Gumá Hugué.
 Magín Sendra Ventosa.
 Magín Domenech Gumá.
 Ramón Ferrando Marimón.
 Ramón Masip Domingo.
 Ramón Cunillera Armengol.
 Ramón Soler Andreu.
 Ramón Parellada Almenara.

VILAVERT

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Miró Ollé.
 Rafael Virgili Nin.
 Sebastián Cortiella Soldrá.
 Martín Folch Cartañá.
 Pedro Alsina Cartañá.
 Antonio Dalmau Musté.
 José Oliveras Capdevila.
 Antonio Montserrat Montroig.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Cartañá Odena.
 Ramón Odena Folch.
 José Solé Miquel.
 José Rosell Plana.
 José Garlandí Odena.
 Pedro Juan Ollé Odena.
 Ramón Andreu Cartañá.
 Martín Rosell Piñol.
 José Cortiella Miró.
 Francisco Solé Ferré.

Ramón Sans Cartañá.
 José Oliveras Garlandí.
 Pedro Moragas Vives.
 Ramón Vila Musté.
 Pedro Musté Gils.
 Jaime Torras Punsoda.
 Juan Rosell Salvat.
 Juan Cortiella Sans.
 Pablo Miró Ollé.
 Martín Garlandí Odena.
 Antonio Odena Andreu.
 Francisco Cortiella Sanz.
 José Palau Pons.
 Matías Alsina Cortés.
 José Panadés Cartañá.
 Magín Cartañá Cartañá.
 José Folch Saltó.
 Juan Rosich Sans.
 Ramón Cortiella Sans.
 Juan Folch Saperas.
 José Freixa Segimont.
 Andrés Martí Dalmau.
 Miguel Masip Montagut.
 Martín Odena Ollé.
 Juan Piñol Solanes.
 Juan Piñol Ollé.

MORA LA NUEVA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Nogués Algeró.
 Jaime Lorán Piñol.
 Francisco Secall Domenech.
 Francisco Solé Bessó.
 Pedro Miró Ferré.
 Joaquín Ferré Roijals.
 Jaime Castelló Pedret.
 Francisco Pedret Solé.
 Juan Bautista Peirats Solé.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Piñol Aulari.
 Juan Pedret Barceló.
 Ramón Ardevol Ferré.
 Pedro Piñol Mani.
 Juan Castelló Pedret.
 Juan Bargalló Asens.
 Ramón Compte Castellá.
 Miguel Cedó Grau.
 Bautista Escoda Piñol.
 Joaquín Escoda Piñol.
 Alfonso Lorán Borrás.
 Jaime Lorán Durán.
 Francisco Piñol Castellá.
 Bautista Piñol Asens.
 Francisco Solé Durán.
 José Solé Pedret (Ros).
 José Solé Tost.
 Pedro Solé Alabart.
 Jaime Asens Piñol.
 Isidro Castellá Pedret.
 José Miró Nogués.
 Bautista Algeró Solé.
 Bautista Solé Baiges.
 Joaquín Nogués Mas.
 Juan Rebull Moreras.
 Agustín Nogués Mas.
 Rafael Serrano Lloberes.
 Joaquín Nolla Ferré.
 Jaime Masip Solé.
 Ramón Jardí Solé.
 Pedro Pedret Barceló.
 Domingo Juncosa Jardí.
 Agustín Peris Pallás.
 José Peleijá Pedret.
 Ramón Solé Aulari.
 José Vilás Pedret.

PERELLÓ

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Esteban Torrademé Carreté.
 Francisco Pallarés Brull.
 Bautista Primé Clariana.
 Salvador Llaó Farnós.
 Jaime Bardí Pallarés.
 José Llaó Farnós.
 Tomás Llaó Borrás.
 Juan Ferré Escardó.
 José Gilabert Colomines.
 Rafael Muria Queral.
 Francisco Brull Marco.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Domingo Callau Beltrí.
 Antonio Pallarés Bargalló.

Francisco Pallarés Martí.
 Francisco Brull Llaó.
 Tomás Brull Pallarés.
 Domingo Pallarés Brull.
 Domingo Figueres Sanarán.
 Juan Pallarés Balagué.
 José Brull Pallarés.
 Pedro Subirats Brull.
 Vicente Boyer Gallart.
 Pascual Margalef Figueres.
 Juan Laboria Llaó.
 Domingo Pallarés Farnós.
 Mateo Griño Escribá.
 Francisco Brull Marzal.
 Juan Barberá Cachot.
 José Brull Farnós.
 Agustín Alemany Roca.
 Juan Figueres Margalef.
 José Brull Canalda.
 José Boyer Brull.
 Esteban Cabrera Navarro.
 José Colomines Freiges.
 José Borrás Cabrera.
 Juan Brull Boyer.
 Jacinto Subirats Llaó.
 José Pallarés Llaó.
 Domingo Marzal Rebull.
 Antonio Martí Serranía.
 Francisco Farnós Llaó.
 Juan Llaó Marco.
 Enrique Mateu Pallarés.
 Vicente Gonzalvo Marzal.
 Bautista Pallarés Mateu.
 Pedro Martí Figueres.
 Francisco Cabrero Navarra.
 Lorenzo Figueres Brull.
 José Martí Figueres.
 Francisco Bonancia Pallarés.
 Antonio Pallarés Llaó.
 Francisco Espuny Borrás.
 Magín Martí Serranía.
 José Moliné Llambrich.

VILABELLA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Antonio Pié Boada.
 Juan Boada Plana.
 Antonio Aguadé Pié.
 Pedro Guivernau Pié.
 José Recasens Salvat.
 Jaime Ferré Casellas.
 Ramón Segú Sanahuja.
 Ramón Gatell Miguel.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Figuerola Virgili.
 Pedro Badía Minguella.
 José Ferré Pujol.
 José Musté Recasens.
 Juan Segú Gelambi.
 José Figuerola Musté.
 Pedro Figuerola Musté.
 Ramón Tous Guivernau.
 Pablo Prim Domingo.
 Francisco Segú Gelambi.
 José Armengol Sardá.
 Rafael Ramón Bosch.
 Antonio Gelambi Llavería.
 Jaime Porta Vallés.
 Pablo Aguadé Gallofré.
 Pedro Pié Mercadé.
 Pablo Urpi Segú.
 José Gavaldá Torrell.
 José Andreu Pallarés.
 Pablo Segú Gelambi.
 Pablo Armengol Pié.
 Pablo Mercadé Busquet.
 Juan Coca Prunera.
 Francisco Salvat Rovira.
 Ramón Gatell Figuerola.
 Casiano Rafí Segú.
 Pablo Dalmau Gatell.
 Antonio Aguadé Gallofré.
 Isidro Rabadá Rañé.
 Rafael Canals Salvat.
 Juan Cañellas Boada.
 José Sardá Sardá.
 Jaime Rovira Solé.
 Ramón Esplugas Anglés.
 Antonio Boada Camps.
 Jaime Algret Segú.

(Se continuará.)